

ACUERDO PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

Con fundamento en los Artículos 99, 100 Y 101 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, "El Ayuntamiento" de Trincheras, emite el presente Acuerdo para ejecución de Obras por Administración Directa, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento establecen que en el ámbito municipal es el Ayuntamiento quien está facultado para ejecutar las obras que han de llevarse a cabo a través de administración directa.

II.- Que el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública del Estado de Sonora aprobó la inversión correspondiente a la Obra que ejecutará el Ayuntamiento de Trincheras a través de la Dirección de Obras Publicas de Trincheras, Sonora; que ampara el presente documento, mediante Oficio de Liberación No. CECOP-TSAM-23-145 con No. de Obra: TSAM-368 de fecha 14 de diciembre del 2023 por un monto de \$197,715.98.

III.- Que el Ayuntamiento de Trincheras, cuenta con la organización, el personal técnico, administrativo y trabajadores para ejecutar por Administración Directa los trabajos a que se refiere la autorización citada en el considerando inmediato anterior.

IV.- Que se ha elaborado el proyecto, Presupuesto, Planos, Especificaciones y Programas de ejecución de la obra materia de este Acuerdo, mismos que se anexan al presente, formando parte integral del mismo.

V.- Que en virtud de que este Ayuntamiento cuenta con la Organización y elementos de trabajo mencionados y a fin de aprovechar debidamente dichos recursos, es conveniente y redunda en beneficio económico de la realización de la propia obra que el Ayuntamiento de Trincheras ejecute por Administración Directa la Obra que se describe en el Acuerdo Primero de este documento, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Trincheras realizará durante el presente año, por Administración Directa y utilizando el personal con que cuenta, la ejecución de la siguiente obra:

“CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES TIPO "I" EN CALLEJON NORTE EN LA LOCALIDAD DE TRINCHERAS”.

Descripción de la Obra: Construcción de guarnición tipo "I" sección 15x20x40 cm a base de concreto F'C=200 kg/cm², incluye: tratamiento del terreno, cimbra, descimbra, colado, vibrado, juntas de celotex de 1/2" @4mts, curado, instalación de letrero de señalización y todo lo necesario para su correcta ejecución.

SEGUNDO. - Se anexa el Proyecto, Presupuesto, Especificaciones y Programa de Ejecución de la Obra, aprobados por el Comité de Planeación Municipal, formando parte del presente documento.

TERCERO. - El importe de la obra es por la cantidad de: \$179,978.60 (son ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 60/100 MN).

Mas el 16% de I.V.A.: \$17,737.38 (son diecisiete mil setecientos treinta y siete pesos 38/100 MN).

Dando un monto total a ejercer de: \$197,715.98 (son ciento noventa y siete mil setecientos quince pesos 98/100 MN).

Cabe aclarar que el monto total de la obra se estructura de la siguiente manera: CECOP aportara \$168,058.58 (son ciento sesenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos 58/100 MN), el H. Ayuntamiento aportara \$14,828.70 (son catorce mil ochocientos veintiocho pesos 70/100 MN) y la comunidad aportara \$14,828.70 (son catorce mil ochocientos veintiocho pesos 70/100 MN).

CUARTO. - Los trabajos referentes a este Acuerdo tendrán una duración de 28 días naturales, iniciando el día 15 de enero del 2024 y se concluirán el día 24 de febrero del 2024 de acuerdo al Programa de Ejecución aprobado por el Comité de Planeación Municipal de Trincheras.



QUINTO. - La inversión total a que se hace referencia en el Considerando I, del presente acuerdo, es la máxima que se debe ejercer y no podrá variar, salvo que el Comité de Planeación Municipal autorice por escrito la modificación respectiva.

SEXTO. - El importe de la obra podrá comprender:

- A) El pago a personal con carácter eventual para los trabajos realizados que integran el presupuesto mencionado en el ACUERDO SEGUNDO, que forma parte del presente documento.
- B) El pago de materiales que se utilicen en la ejecución de la Obra.
- C) El pago de alquiler de equipo y la maquinaria de construcción, así como los servicios de fletes, pasajes y acarreos complementarios que se requieran para la realización de los trabajos.

SEPTIMO. - La forma de pago y la comprobación de las erogaciones se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

OCTAVO. - Envíese copia del presente Acuerdo y la documentación derivada del mismo al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el Convenio para el Establecimiento y Operación del Programa Estatal de Concertación para la Obra Pública Concertada y el CECOP – H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS y demás consideraciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Trincheras, Sonora; a 15 de diciembre del 2023.



ENF. MANUELA DUARTE LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. JESUS ANGEL MURRIETA OCHOA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
TRINCHERAS, SONORA.